



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2009-COFOPRI/DE**

Lima, **15 MAYO 2009**

**VISTO:**

El Memorandum N° 333-2009-COFOPRI/SG de fecha 06 de mayo de 2009 de la Secretaría General de COFOPRI;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM de fecha 30 de enero de 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo";

Que, el artículo 5° de la citada Directiva, establece que, para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2009-COFOPRI/DE de fecha 04 de mayo de 2009, se constituyó el Grupo de Trabajo para que se avoque a ejecutar los Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública de COFOPRI;

Que, de acuerdo al documento de Visto, resulta necesario reconstituir el citado Grupo de Trabajo, así como incluir a los correspondientes miembros alternos, a fin de garantizar la continuidad y oportunidad de la citada obligación;

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconstituir la constitución del Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- MA. Econ. Juan Ángel Candela Gómez de la Torre, Secretario General, quien la presidirá.



- Econ. Julio Richard Coz Vargas, Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, quien actuará como Secretario.
- Sr. Rolando Santa Cruz Miranda, Director de la Oficina de Administración.
- Ing. José Octavio Flores Gonzáles, Director de la Oficina de Sistemas.
- Abog. Rodolfo Reátegui Herrera, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sr. Julio Constantino Calderón Rodríguez, Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Sr. Gonzalo Blanco Oyola, Director de Formalización Integral.
- Abog. Manuel Balcazar Vásquez, Director de Formalización Individual.
- Abog. Elva Cornejo Falcón, Directora de Normalización y Desarrollo.
- Ing. Ronnie Rafael Guerrero Rojas, Director de Catastro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los representantes alternos del Grupo de Trabajo a que se hace referencia en el artículo anterior, serán los siguientes:

- En el caso del Secretario General será el Sr. Francisco García Tello.
- En el caso del Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento será el Sr. Luis Ruete Gonzáles.
- En el caso del Director de la Oficina de Administración será el Sr. Walter Rojas Álvarez.
- En el caso del Director de la Oficina de Sistemas será el Ing. César Cisneros Vargas.
- En el caso del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica será la abogada Roxana Quinteros Pérez.
- En el caso del Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada será la abogada Cecilia Antonieta Castro Torres.
- En el caso del Director de Formalización Integral será el Sr. Fredy Martel Gonzáles Dávila.
- En el caso del Director de Formalización Individual será el abogado Teodosio Daniel-Leyva Tovar.
- En el caso de la Directora de Normalización y Desarrollo será el abogado Miguel Mandamiento Paz.
- En el caso del Director de Catastro será el Ing. Aleksandr López Juárez.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Secretario General presentará, con una periodicidad semestral, un informe relacionado con los impactos de las actividades programadas en términos cualitativos y cuantitativos, señalando los posibles inconvenientes, y las recomendaciones que las mejoren a futuro.

Regístrese y comuníquese,



**OMAR QUEZADA MARTÍNEZ**  
 Director Ejecutivo  
**COFOPRI**

